

MESA DIRECTIVA

Dip. Julieta García Zepeda

Presidencia

Dip. Eréndira Isauro Hernández

Vicepresidencia

Dip. Daniela de los Santos Torres

Primera Secretaría

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales

Segunda Secretaría

Dip. Ana Belinda Hurtado Marín

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora

Integrante

Dip. Margarita López Pérez

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Julieta García Zepeda

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Iyonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN III Y 12 FRACCIÓN III DE LA LEY DE FOMENTO Y PROTECCIÓN DEL MAÍZ CRIOLLO, COMO PATRIMONIO ALIMENTARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS JULIETA GARCÍA ZEPEDA Y MARGARITA LÓPEZ PÉREZ, Y EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, DIPUTADOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LOS PARTIDOS MORENA, Y VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO.

Dip. Julieta García Zepeda,
Presidenta de la Mesa Directiva
del Honorable Congreso del Estado
de Michoacán de Ocampo.
Presente.

Julieta García Zepeda, Margarita López Pérez y Juan Carlos Barragán Vélez, Diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, así como integrantes de los grupos parlamentarios de los partidos MORENA, y Verde Ecologista de México, y de conformidad con lo establecido en los artículos 36 fracción II, 37 y 44 fracciones I y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, sometemos a consideración de este Honorable Congreso la presente *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2° fracción III y 12 fracción III de la Ley de Fomento y Protección del Maíz Criollo como Patrimonio Alimentario del Estado de Michoacán de Ocampo*, en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que con fecha 5 de octubre de 2021, el Congreso del Estado aprobó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha 08 de octubre de 2021, cuyo objeto es regular la organización y el funcionamiento de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

En los últimos años los maíces criollos, que habían sido olvidados, han ido ganando reconocimiento. Este maíz se define como aquel que ha sido cultivado y sometido a una selección continua por pequeños agricultores durante generaciones y que es destinado, principalmente, al autoconsumo y al consumo ganadero. Estas diversas razas (o tipos) de maíz se fueron diversificando gracias a muchísimos años de mejoramiento selectivo cuyo objeto era adaptarlas al medio ambiente, a las condiciones climáticas y a las necesidades culturales de las distintas comunidades.

La preservación y recuperación de razas de maíz criollo en su entorno natural beneficiará no solo a la industria, sino que, al mantener la diversidad genética, estamos hablando de proteger al agricultor y, especialmente, de cuidar a uno de los cereales más representativos de la cultura mexicana, el verdadero tesoro mexicano.

Las variedades de maíz criollo poseen una gran diversidad y resiliencia climática, y se dan en muchos medios ambientes, desde áridos hasta húmedos. Las características genéticas de esta diversidad se pueden utilizar para generar variedades apropiadas para los cambiantes ambientes de cultivo que se pronostica existirán para el año 2050. La producción del maíz en el estado de Michoacán es una actividad productiva ancestral, desde los primeros pobladores del México prehispánico, nuestra entidad se distinguió por sus bondades naturales; uno de los elementos vitales fue el abastecimiento de agua en los ríos y manantiales y en algunos lugares de las montañas; así mismo su orografía propició que la entidad fuera considerada un oasis que permitió el florecimiento del cultivo del maíz, la región de Pátzcuaro-Zirahuén, en Michoacán, es un lugar clave para el maíz mexicano. Ahí, los campesinos han cultivado maíces durante tres mil años, seleccionando y mejorando las variedades nativas. En la zona se han identificado por lo menos seis razas nativas y 20 variedades adaptadas al clima y necesidades específicas de la región. La pobreza es otro factor estructural que dificulta este proceso: se requiere capacitación, organización, transporte a lomo de /mecapal /por caminos intransitables, inversión en obras para construcción de aboneras, centros de acopio regionales, mochilas nuevas para aplicar los abonos líquidos, programas de control de la erosión, diversificación de la milpa tradicional, ferias de semillas criollas, cambios institucionales, alianza con pequeños empresarios honestos, organizaciones de la sociedad civil de nueva generación y visión de largo plazo

El Programa de Agricultura Sustentable se ha convertido en el guardián de las 27 razas de maíces criollos que existen en Michoacán, principalmente en la Meseta Purépecha, en Michoacán el maíz se produce en la totalidad de los 113 municipios, en una superficie de 460 mil 997 hectáreas que arrojan una producción anual de un millón 993 mil 742 toneladas, lo anterior de acuerdo con cifras del Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP). En este cultivo toman parte 140 mil 827 familias de productores, de las cuales 19 mil 252 son dirigidas por mujeres jefas de familia y 121 mil 575 por varones. Los principales municipios que lideran la producción son: Venustiano Carranza, Vista Hermosa, Penjamillo, Pajacuarán, Maravatío, Puruándiro, La Piedad, Villamar, Tanhuato y Zacapu, por citar algunos, es importante implementar nuevas tecnologías y estrategias de fertilización, con el objeto de hacer sustentables los sistemas productivos, por lo que la agricultura de conservación, tiene un papel muy importante ya que está basada en tres principios;

remoción mínima del suelo, cobertura del suelo con residuos de la cosecha anterior y rotación de cultivos.

El campo mexicano ofrece múltiples opciones de deliciosos productos para su consumo; frutas, verduras, hortalizas y granos, todos ellos basados en las semillas, insumo fundamental en la cadena productiva agroalimentaria. En México las especies vegetales cuentan con múltiples variedades, lo que genera más alternativas de cultivo, producción y, por supuesto, el consumo produce en 31 estados del país, siendo Sinaloa, Jalisco y Michoacán los principales, se cuenta con una superficie sembrada de 7 millones 366 mil 967 hectáreas y una producción superior a los 2 millones 169 mil 400 toneladas. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la referida Ley, es la dependencia encargada de elaborar y ejecutar los planes y programas estatales en materia agrícola, pecuaria y pesquera, con la participación de los productores y atendiendo a criterios de sustentabilidad en el uso de recursos, participar en la planeación, programación, control, seguimiento y evaluación, de las obras e inversiones que promuevan el aprovechamiento sustentable de los recursos agropecuarios y pesqueros en el Estado, así como fomentar y apoyar los programas de investigación agropecuaria y pesquera, el desarrollo de la agricultura, ganadería y pesca, así como difundir las técnicas y sistemas que mejoren la producción sustentable en el sector.

También se determinó el cambio de nombre de la Secretaría Desarrollo Rural y Agroalimentario a Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, que es la denominación que ostenta actualmente.

Señala asimismo el Artículo Quinto Transitorio de dicha publicación, en su último párrafo, lo que a continuación se transcribe:

Artículo Quinto. ... El Congreso del Estado realizará las adecuaciones a los marcos normativos correspondientes, con el fin de armonizarlos con lo establecido en el presente Decreto.

Y el Artículo Sexto Transitorio:

Artículo Sexto. La Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario, se transforma en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por lo que todos sus recursos humanos, materiales y financieros se transferirán a la mencionada Secretaría, junto con los expedientes, archivos, acervos y demás documentación en cualquier formato que se encuentre bajo su resguardo. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto las menciones

contenidas en leyes, reglamentos y disposiciones de cualquier naturaleza, respecto a la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario, se entenderán referidas a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que en la búsqueda de la armonización de las leyes que emite este congreso y en virtud de lo anteriormente señalado, es necesario modificar los nombres en las leyes que conforman el conjunto normativo del estado, por lo cual se encuentra dentro de la ley mencionada al proemio, los siguientes artículos que requieren una adecuación a la realidad y que son:

Artículo 2°. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

...

XII. Secretaría: Secretaría de Desarrollo Rural en el Estado de Michoacán de Ocampo,

...

Y el siguiente artículo:

Artículo 12. El Consejo estará integrado de la siguiente manera:

...

III. El Secretario de Desarrollo Rural, quien fungirá como Secretario Técnico;

...

Por lo que en atención a lo que se ha manifestado, es necesario que este Congreso armonice las legislaciones existentes para ser adecuadas a su realidad, por lo cual se presenta este proyecto encaminado al ajuste de los nombres plasmados en la ley.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito someter a la alta consideración de esta Asamblea Popular la siguiente Iniciativa que contiene Proyecto de

DECRETO

Único. Se reforman los artículos 2° fracción III y 12 fracción III de la Ley de Fomento y Protección del Maíz Criollo como Patrimonio Alimentario del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 2°. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

XII. *Secretaría:* Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 12. El Consejo estará integrado de la siguiente manera:

I a la II...

III. El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, quien fungirá como Secretario Técnico;

...

TRANSITORIOS

Primero. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y los efectos correspondientes.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo de Morelia, Michoacán, a 02 del mes de junio del año 2023.

Atentamente

Dip. Julieta García Zepeda
Dip. Margarita López Pérez
Dip. Juan Carlos Barragán Vélez





LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión
~



